

M&D SERVICES, S.A. de C.V. Salaverry No. 1083. Col. San Pedro Zacatenco,

Ciudad de México, 07360 Tels.: 3093-9620 y 3093-9621

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO 003

Al amparo de la póliza No. 01-02-00000254-000-01, de la Compañía de Seguros Berkley México, han quedado cubiertos los embarques que se detallan en el anexo.

Expedido a favor de: IMPORTADORA DE ARTICULOS EXCLUSIVOS S.A. DE C.V.

Mercancías o Bienes Cubiertos: ARTICULOS DECORATIVOS

Medio de Transporte: MULTIMODAL

Fecha de salida del embarque
Origen:
LAZARO CARDENAS
Destino:
CIUDAD DE MEXICO
Valor del embarque:
\$11,406.34 USD

Riesgos Cubiertos:

Todo riesgo de pérdida o daño físico de bodega a bodega causado por los riesgos ordinarios de tránsito,

robo total, robo parcial, mojadura, manchas, oxidación, contaminación por contactos con otras cargas, rotura, rajadura, abolladura, dobladura, derrame, huelgas y alborotos populares, guerra a flote, baratería

del capitán o la tripulación, echazón, barredura, maniobras de carga y descarga.

Para bienes usados, devoluciones, embarques que se transportan en vehículos de tipo abierto, así como los bienes que no sean cubiertos desde el origen inicial (continuación de viaje) solamente tendrán la

cobertura de riesgos ordinarios de tránsito y robo total.

Estadía en recintos fiscales: Amparada hasta por 90 días.

Deducibles: Para el riesgo de robo: 10% sobre el valor total del embarque al momento del siniestro.

Para cualquier otro riesgo: 3% sobre el valor total del embarque al momento del siniestro

Medidas de Seguridad Obligatorias:

Para que el riesgo de robo tenga cobertura en cualquier embarque se deberán de cumplir con lo

siguiente:

- 1. Utilizar carreteras de cuota siempre que estas estén disponibles.
- 2. Estacionar los vehículos en lugares cerrados, específicos para su resguardo donde exista protección y vigilancia todo el tiempo.
- 3. Rutas establecidas con control de tiempos sin permitir desviaciones o paradas por fines personales, salvo por necesidades fisiológicas dentro de una radio razonable de la ruta establecida.
- 4. Establecer y cumplir con horarios para el desarrollo de actividades de carga y descarga.
- 5. Para embarques mayores o iguales a 40,000.00 U.SD que transiten en territorio Nacional, las unidades terrestres deberán contar con sistema de rastreo satelital (GPS) funcionando,
- 6. Se deberá de llevar siempre bitácora de paradas previamente establecidas.
- 7. No se permite dentro del vehículo transportador de los bienes cubiertos la presencia de personal no autorizado.
- 8. Uso de cajas cerradas o con lonas en perfecto estado protegiendo la mercancía.
- Los vehículos no deberán portar logotipos de la empresa y/o algún indicio que identifique la mercancía trasportada, salvo los oficiales y
 en caso de ser necesario solicitar autorización.
- 10. No sobrepasar los límite de capacidad especificados por el medio de transporte (excepto cuando el asegurado, cuente con los permisos emitidos por la autoridad correspondiente.
- 11. Uso de candados y/o naval locks.

Exclusiones: En ningún caso ésta Póliza ampara los bienes asegurados, contra pérdida, daños o gastos causados por:

- A. Desaparición misteriosa y/o faltantes descubiertos al efectuar inventarios, o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
- B. Por robo, fraude, dolo o mala fe, culpa grave, abuso de confianza, o por cualquier delito cometido por el Asegurado o sus funcionarios, socios, dependientes o empleados, el beneficiario o quienes sus intereses representan, ya sea que actúen solos o en complicidad con otras personas.
- C. Embalaje, estiba, preparación, empaque o envase deficiente o inapropiado.
- Daños y pérdidas imputables a las propias características de los bienes asegurados, como son: la naturaleza perecedera inherente a los bienes, el vicio propio, influencias de la temperatura y/o atmósfera, la combustión espontánea, la evaporación, el derrame normal, merma, pérdida natural de peso o volumen o desgaste normal de los bienes asegurados.
- E. Empleo de un medio de transporte inadecuado, obsoleto o con fallas o defectos latentes que sea del conocimiento del Asegurado.
- F. El abandono de los bienes y/o vehículos por parte del Asegurado o quién sus intereses represente cuando la institución de Seguros no haya dado su autorización.
- G. Daños a consecuencia directa de fallas o descomposturas en el sistema de refrigeración.
- H. Explosivos y/o radioactivos, energía nuclear.
- I. Bienes movilizados por su propio impulso o por su propia tracción.
- I. Seguro de deducibles o reinstalaciones o como parte de otra póliza de Transportes Carga.
- K. Daños preexistentes.
- L. Actos terroristas o de sabotaje.
- M. Devoluciones por daños y/o defectos
- N. Transportación en pipas
- O. Cualquier tipo de Responsabilidad Civil hacia terceros por pérdidas o daños en sus bienes o en sus personas causados por los bienes y/o mercancías asequrados.